



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**  
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

|                        |   |
|------------------------|---|
| Entidad                | Universidad Nacional del Altiplano - Puno |
| Periodo de seguimiento | 01 de enero al 30 de junio de 2021        |

| N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR               | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN   | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|--|---------------------|---|----------------------------|
| 001-2001-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL 2000 | 1                   | <p>Deberán implementar con directivas internas que normen el adecuado uso de fondo para pagos en efectivo, anticipos concedidos, habilitación de fondos en las facultades, oficinas, centros de investigación, producción y de servicios, las Unidades de Contabilidad y Tesorería deberán efectuar la regularización de rendición de cuenta y/o recupero inmediato de los recursos que se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fondo para Pagos en Efectivo según Anexo 02 S/. 185 896,48</li> <li>▪ Anticipos concedidos según Anexo 04 466 329,73</li> <li>▪ Fondo habilitado a L. Amílcar Bueno M. CIP. Illpa 2 306,80</li> <li>▪ Fondo habilitado a Oscar Callohuanca A. CIP. Illpa 273,00</li> <li>▪ Fondos captados por capacitación y otros según Anexo 03 96 278,00</li> <li>▪ Fondos a rendir por alquiler kioskos y otros Anexos 16 al 19 72 720,00</li> </ul>   | No Implementada            |
| 001-2001-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL 2000 | 2                   | <p>Deberán implementar con directivas internas que normen la adecuada captación de los recursos directamente recaudados en las facultades, oficinas, centros de investigación, producción y de servicios, las Unidades de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento deberán efectuar la regularización de la recaudación de fondos y registro contable correspondiente de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fondos captados en Facultades: Ciencias de la Educación S/. 2 259,00</li> <li>▪ Fondos captados en CIP. Camacani 337,00</li> <li>▪ Fondos captados en CIP. Chucuito 2 220,60</li> <li>▪ Fondos captados en CIP. Chuquibambilla 6 060,90</li> <li>▪ Fondos captados en CIS. Servicentro 6 806,10</li> <li>▪ Fondos pendiente cobro venta cañihua a Jesús Mayta CIP. 450,00</li> <li>▪ Utilidades pendientes de depósito CIS. CECUNA 9 841,00</li> <li>▪ Utilidades pendientes de depósito CIS. Panificadora 32 886,00</li> <li>▪ Utilidades pendientes de depósito CIS. Pastelería 39 245,00</li> <li>▪ Utilidades pendientes de depósito CIS. Servicentro 76 679,00</li> <li>▪ Utilidades pendiente de depósito CIS. Frigorífico 8 205,00</li> </ul> | No Implementada            |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

| N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR                                     | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN   | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|--|---------------------|---|----------------------------|
| 001-2001-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL 2000                       | 3                   | Las Unidades de Contabilidad, Patrimonio y Tesorería deberán efectuar la regularización y recupero de la pérdida de bienes y ganado; faltantes y sobrantes de ganado en los siguientes centros:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>▪ CIP. Chuquibambilla reposición de 5 borregas S/. 280,00</li> <li>▪ CIP. La Raya descuento a 4 servidores por sustracción fibra de llama 1 304,20</li> <li>▪ CIP. C. U., Ilpa y la Raya regularizar en planillas de ganado por sobrantes y faltantes, según Anexos del 13 al 15 7 280,00</li> </ul>  | No Implementada            |
| 001-2001-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL 2000                       | 11                  | Las Unidades de Contabilidad, Abastecimiento y Patrimonio, deberán regularizar oportunamente el tratamiento contable de los bienes sustraídos y reemplazados, según Anexo 21.   | No Implementada            |
| 002-2003-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL 2002                       | 6                   | Disponer al Vice Rector Administrativo para que intermedio de la Oficina de Contaduría General y Oficina de Gestión Financiera se regularice la baja contable de bienes del activo fijo por el monto de s/. 455,343.63 nuevos soles generado por la unidad de patrimonio mediante Oficio N° 022-2003-UP/OGF-una de fecha 13 de marzo del 2003 y registrado en la nota de contabilidad N° 12, por carecer de sustento legal y técnico y no adecuarse a la "Baja de la Propiedad Mobiliaria" establecido en el reglamento general de procedimientos administrativos de los bienes de propiedad estatal aprobado por decreto supremo N° 154-2001-EF. | No Implementada            |
| 001-2004-2-0202                                 | EXAMEN ESPECIAL AL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO CAFAE | 2                   | Al Contador y/o Tesorero del CAFAE, deberá de regularizar con la documentación sustentatoria del gasto: recibos de honorarios profesionales, facturas, boletas de venta, documentos de invitación de la Universidad San Andrés de Oruro, informes de viaje y acuerdos tomados, de las subvenciones otorgados al personal del cuadro N° 01, debiendo de evitarse en lo sucesivo el otorgamiento de subvenciones concepto equivocado, cuando la verdadera denominación es "Donación", el mismo que debe estar debidamente autorizado por resolución Rectoral del titular de la entidad y sustentado con documentación fuente.                       | No Implementada            |
| 001-2004-2-0202                                 | EXAMEN ESPECIAL AL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO CAFAE | 3                   | Al Presidente del CAFAE, deberá disponer bajo responsabilidad al Tesorero del CAFAE, la reposición de la devolución de la subvención económica de s/. 1 000,00 Nuevos Soles, obtenido como doble beneficio otorgado por la entidad de la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados para el viaje a la Paz-Bolivia, debiendo presentar al presidente del CAFAE la papeleta de depósito a la cuenta de CAFAE.  | No Implementada            |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

| N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR                                      | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN  | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|---|---------------------|--|----------------------------|
| 001-2004-2-0202                                 | EXAMEN ESPECIAL AL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO CAF AE | 11                  | Al Presidente del CAFAE, deberá disponer al Contador y/o Tesorero del CAFAE, bajo responsabilidad cumpla con la presentación de los comprobantes de pago: factura por s/. 108 240,00 Nuevos Soles por la adquisición de 1968 metros de tela para el uniforme del personal administrativo y la factura por s/. 68 270,00 Nuevos Soles, por la compra de 34,500 kilos de arroz. Además, se advierte que toda adquisición de bienes y servicios con fondos del CAFAE, se efectúan en estricta observancia de los procedimientos establecidos en las normas de los sistemas administrativos del sector público, SUNAT y CONSUCODE.   | No Implementada            |
| 001-2004-2-0202                                 | EXAMEN ESPECIAL AL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO CAF AE | 12                  | Al Presidente del Comité, deberá disponer al Contador y/o Tesorero del CAFAE, bajo responsabilidad la reposición inmediata del monto de S/. 9 177,39 Nuevos Soles; por préstamos indebidamente otorgados a cuenta de viáticos recuperados por descuento de planillas, devolución en efectivo debiendo entregar al presidente del CAFAE la papeleta de depósito a la cuenta del CAFAE, bajo responsabilidad del personal del cuadro N° 05. Además, queda terminantemente prohibido el otorgamiento de préstamos con fondos del CAFAE para cubrir gastos de viáticos correspondientes a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios y recursos directamente recaudados de la entidad. | No Implementada            |
| 001-2004-2-0202                                 | EXAMEN ESPECIAL AL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO CAF AE | 14                  | Al Presidente del CAFAE, para que disponga al tesorero del CAFAE la reposición de s/. 3 800,00 Nuevos Soles, por concepto del préstamo devuelto como subvención económica por la entidad de la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados para el viaje realizado a la ciudad de Tacna del personal de las oficinas de Vicerrectorado Administrativo, Contaduría General y Gestión Financiera y; el pago de los gastos de comisión CAFAE. Igualmente deberá cumplir con la regularización de la documentación fuente y acreditar con papeletas de depósito en las cuentas del CAFAE por la reposición del préstamo recuperado.   | No Implementada            |
| 002-2004-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL 2003                        | 7                   | Disponga que el Vicerrector Administrativo a través de la Oficina de Contaduría y la Unidad de Contabilidad en Coordinación con la Unidad de Abastecimiento y el área de almacenes, se regularice registrando contablemente en el rubro de existencias por la suma de s/.13 240,73 nuevos soles; así como la regularización del rubro de inmuebles, maquinaria y equipo, como consecuencia de la incorrecta aplicación de los factores de ajuste en los materiales de construcción y otros bienes y los bienes de activo fijo.   | No Implementada            |
| 002-2004-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL 2003                        | 12                  | Ordene que el Vicerrector Administrativo mediante la oficina de gestión financiera en coordinación con la oficina general de asesoría jurídica y unidad de tesorería, inicien las acciones administrativas y/o legales que corresponda para la recuperación y el resarcimiento de la suma de S/. 3 615 358,49 Nuevos Soles por los fondos otorgados a los funcionarios y   | No Implementada            |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

| N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR  | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN  | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|---|---------------------|--|----------------------------|
|   |   |                     | servidores por la modalidad encargos generales y encargos internos; de igual modo se proceda por los viáticos habilitados a los docentes y funcionarios por el monto de S/. 24 678,19 nuevos soles, quienes no cumplieron en rendir oportuna y documentadamente cuyos hechos se exponen en la observación respectiva; así como por el monto de S/. 24 186,00 nuevos soles que son considerados como faltante de la venta de ganado a través del remate del 11.dic.03. por último, disponga que la unidad de contabilidad previo los análisis respectivos se regularice la diferencia existente por S/. 126 036,58 nuevos soles.                        |                            |
| 001-2005-2-0202                                 | EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS 2000 – OCT 2004 | 4                   | Se defina la naturaleza de la gestión administrativa y financiera de los Centros de Investigación y Servicios para que en la elaboración de sus Estados Financieros, incluyan todos sus costos de operación, inversión y cargas impositivas.   | No Implementada            |
| 001-2005-2-0202                                 | EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS 2000 – OCT 2004 | 6                   | Se conforme una Comisión Especial encargada de la recuperación de los préstamos otorgados por los Centros de Investigación y Servicios a terceras personas por la vía administrativa, caso contrario se inicie las acciones de recuperación por la vía judicial correspondiente.   | No Implementada            |
| 001-2005-2-0202                                 | EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS 2000 – OCT 2004 | 7                   | Disponga a los administradores de los Centros de Investigación y Servicios en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica se efectúe las acciones necesarias a fin de recuperar los créditos otorgados a terceros y al personal docente y administrativo de la Universidad.   | No Implementada            |
| 006-2005-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2004 DE LA UNA-PUNO   | 12                  | Disponga al Vicerrector Administrativo para que a través de la Oficina de Gestión Financiera para que la habilitación y rendición de viáticos se efectúe en estricto cumplimiento de la directiva interna elaborada por la Oficina de Contaduría General, y se exija su oportuna rendición al término del plazo señalado, asimismo en caso de incumplimiento disponga la ejecución de los compromisos suscritos por los beneficiarios de los viáticos. Adicionalmente se deberá determinar cuál es la unidad encargada del control y seguimiento de las habilitaciones y rendiciones de viáticos y/o encargos otorgados al personal de la Universidad. | No Implementada            |
| 001-2006-20202                                  | EXAMEN ESPECIAL A LA DISTRIBUCIÓN EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA CARGA ACADÉMICA DEL AÑO 2004                  | 8                   | El Vicerrector Académico, disponga a la Oficina Universitaria Académica para que a través de la Unidad de Supervisión Académica elabore reportes respecto al cumplimiento de la supervisión que desarrollan los docentes a las prácticas que realizan los alumnos de la Facultad de Trabajo Social en las diversas instituciones.  | No Implementada            |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

| N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR  | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN  | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|---|---------------------|--|----------------------------|
| 001-2006-2-0202                                 | EXAMEN ESPECIAL A LA DISTRIBUCIÓN EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA CARGA ACADÉMICA DEL AÑO 2004    | 11                  | El Vicerrector Académico, disponga a la Oficina Universitaria Académica elabore un reglamento específico orientado a las Coordinaciones Académicas de las facultades respecto a la emisión, recepción, manejo, trámite y custodia de las actas de evaluación, estableciendo niveles de responsabilidad. Asimismo, estas funciones y responsabilidades deberán constar en el Manual de Organización y Funciones de cada Facultad  | No Implementada            |
| 003-2006-20202                                  | EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA 2005  | 9                   | Disponga al Vicerrector Administrativo, para que a través de la Oficina de Contaduría General en coordinación con la Unidad de Tesorería se dé el tratamiento contable de los devengados pendientes de giro de años anteriores.  | No Implementada            |
| 005-2006-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2005 DE LA UNA - PUNO                                   | 9                   | Disponga al Vicerrector Administrativo, para que por intermedio de la Oficina de Contaduría General, se identifique el detalle que conforma el saldo de la Sub Cuenta 333 Construcciones en Curso por S/. 4 754,791.60 Nuevos Soles al 31.Dic. 1996, el mismo que permitirá determinar a que obras corresponde dicho saldo.  | No Implementada            |
| 005-2006-20202                                  | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2005 DE LA UNA - PUNO                                   | 10                  | Disponga al Vicerrector Administrativo, para que la Oficina de Arquitectura y Construcciones en coordinación con la Oficina de Contaduría General presente un informe en el cual se determine del saldo de la Sub. Cuenta Construcciones en Curso, que gastos corresponde a obras, así mismo la Oficina de Contaduría General efectúe la reclasificación de los gastos en los casos que corresponda.   | No Implementada            |
| 007-2007-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO EJERCICIO 2006 | 6                   | El Vicerrector Administrativo, a través del Jefe de la Unidad de Abastecimientos en coordinación con el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica previo análisis de la composición del saldo de los Bienes en Tránsito registrados en los Estados Financieros, deberán informar del resultado de cada caso, a fin de iniciar los trámites administrativos y/o legales que correspondan para la recuperación de los bienes pendientes de ingreso al Almacén Central de la UNA. Asimismo, la Oficina de Contabilidad de acuerdo al resultado de dichas acciones deberá efectuar el tratamiento contable respectivo. | No Implementada            |
| 007-2007-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO EJERCICIO 2006 | 10                  | El Vicerrector Administrativo, deberá disponer al Contador General que la sub cuenta Unidades por Recibir deberá contar con el debido detalle de cada registro, asimismo en coordinación con el Jefe de la Unidad de Abastecimientos deberán efectuar un análisis de los activos fijos registrados en esta sub cuenta, pero que efectivamente ingresaron al Almacén Central, dándole el tratamiento contable respectivo como en el caso de las Órdenes de Compra N° 061-00-05 , O/C N° 661-09-06 y O/C N° 071-00(E) que actualmente se encuentran registradas como   | No Implementada            |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

| Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR  | Nº DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN   | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|---|---------------------|---|----------------------------|
|   |   |                     | Unidades por Recibir.   |                            |
| 007-2007-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO EJERCICIO 2006               | 14                  | El Vicerrector Administrativo, deberá disponer al Contador General y al Jefe de la Unidad de Contabilidad que respecto de la Cuenta 42 Cuentas por Pagar deberán implementar lo siguiente:<br>- Supervisar la correcta composición del saldo de las Sub Cuentas: 422 Servicios, 424 Obras, 426 Reclamos de Terceros y 429 Cuentas por Pagar Diversas donde se identifique a los presuntos proveedores acreedores y se detalle el concepto de la deuda por parte de la Universidad. El detalle de cada registro deberá incluir información real respecto al N° de Registro SIAF, N° de Comprobante de Pago, fuente de financiamiento, N° de O/C, O/T, planilla y otros.<br>- Efectuar los ajustes contables respecto al incorrecto registro del saldo acreedor de la Sub Cuenta 429 Cuentas por Pagar Diversas, al 31 de Diciembre 2006 por S/. 878 829,38 Nuevos Soles. | No Implementada            |
| 001-2008-2-0202                                 | EXAMEN ESPECIAL AL FEDADOI TRANSFERIDO A LA UNA   | 5                   | El Vicerrector Administrativo, disponga a la Unidad de Abastecimiento que el saldo de S/. 5 713,86 pendiente por ejecutar de los recursos del Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente en Perjuicio del Estado FEDADOI 2003 sea utilizado para la adquisición de materiales y equipos de investigación y enseñanza de conformidad al artículo 10° del Decreto de Urgencia N° 122-2001.   | No Implementada            |
| 002-2008-2-0202                                 | EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA UNA – PUNO, PERIODO JULIO 2003   | 17                  | El Vicerrector Administrativo disponga a la Oficina de Gestión Financiera mediante la Unidad de Abastecimientos para que previo informe situacional deberá ejecutar los encargos internos pendientes de rendición al 31.Dic.2007, los que fueron habilitados para la adquisición de materiales de construcción.   | No Implementada            |
| 004-2008-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2007 | 2                   | El Vicerrector Administrativo, a través de la Oficina de Contaduría General en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad, inicien las acciones administrativas y/o legales con la finalidad de que los Fondos pendientes de rendición, habilitados mediante Fondo para Pagos en Efectivo sean rendidos y/o devueltos a Caja de la Universidad  | No Implementada            |
| 004-2008-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2007 | 3                   | El Vicerrector Administrativo mediante la Oficina de Contaduría General establezca procedimientos administrativos y contables específicos que comprendan la rendición oportuna respecto a la habilitación de Fondos para Pagos en Efectivo y las habilitaciones otorgadas mediante la modalidad de Encargos Internos.   | No Implementada            |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

| N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR  | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN   | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|---|---------------------|---|----------------------------|
| 004-2008-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2007             | 7                   | El Vicerrector Administrativo, en coordinación con el Contador General y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad, previo análisis de cada caso evalúen el tipo de acciones administrativas y/o legales, para lograr la rendición y/o devolución de los dineros habilitados al personal docente y administrativo mediante la modalidad de Encargos Internos y generales los que se encuentran pendientes de rendición al 31.Dic.2007. | No Implementada            |
| 004-2008-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2007             | 8                   | El Vicerrector Administrativo, la Oficina de Gestión Financiera y el Jefe de Unidad de Abastecimiento previo análisis de los encargos internos pendientes de ejecución cuyos montos se encuentra depositados en la Cuenta Corriente N° 701-010736 deberán presentar un cronograma de ejecución de dichos encargos.  | No Implementada            |
| 004-2008-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2007             | 9                   | El Vicerrector Administrativo, a través del Jefe de la Unidad de Tesorería deberá requerir la recuperación de los fondos erogados por concepto de Préstamos por Recuperar, por el importe de S/. 20,390.00 Nuevos Soles, prohibiendo en lo sucesivo la asignación de fondos para operaciones no contempladas en el presupuesto institucional.   | No Implementada            |
| 004-2008-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2007             | 10                  | El Vicerrector Administrativo disponga la formulación de procedimientos contables y administrativos que comprendan la consolidación de la información financiera de los Centros de Investigación y Servicios en la información financiera y presupuestal de la Universidad en aplicación del Artículo 198° del Estatuto Universitario; en tanto dichas unidades operativas se encuentre dentro de la Universidad.   | No Implementada            |
| 006-2008-2-0202                                 | EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2007 | 5                   | Disponga al Vice Rectorado Administrativo para que a través de sus dependencias administrativas eviten la transferencias de fondos a otras Cuentas de la entidad en la ejecución del presupuesto de gastos, simulando habilitaciones de fondos como "encargo interno" al personal y funcionarios de la entidad. Simultáneamente, se revise y se simplifique los procesos para la ejecución del presupuesto institucional en el marco normativo vigente.   | No Implementada            |
| 002-2009-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO EJERCICIO 2008                           | 3                   | El Vicerrector Administrativo, por intermedio de la Oficina de Contaduría General establezca procedimientos administrativos y contables específicos para el cierre contable que comprendan la adecuada comprobación de los saldos de las cuentas patrimoniales al cierre de cada ejercicio económico.   | No Implementada            |
| 002-2009-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA   | 6                   | El Vicerrector Administrativo por intermedio de la Oficina de Contaduría General y en coordinación de la Oficina de Gestión Financiera, efectúen el tratamiento contable y  | No Implementada            |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

| N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR   | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN  | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|--|---------------------|--|----------------------------|
|   | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO EJERCICIO 2008  |                     | administrativo correspondiente respecto a los bienes faltantes y sobrantes determinados por las diferentes Comisiones de Inventario Físico de Existencias y Bienes de Activo Fijo.   |                            |
| 004-2009-2-0202                                 | EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO EJERCICIO 2008                  | 4                   | Disponga al Vicerrector Administrativo para a través de la Oficina de Gestión Financiera, en coordinación de la Unidad de Abastecimiento formulen el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Altiplano en estricta coherencia con el Presupuesto Institucional de Apertura; debiendo contener necesariamente todos los procesos de selección que se convocarán en el año fiscal, incluyendo además los procesos de menor cuantía programables o que pueden ser previstas a la fecha de su elaboración; a efecto de evitar la adquisición de bienes y servicios en forma desordenada, no planificada, improvisando las adquisiciones. | No Implementada            |
| 001-2010-2-0202                                 | EXAMEN ESPECIAL AL OTORGAMIENTO DE VIATICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PERIODO ENERO 2000 – DICIEMBRE 2008 | 2                   | El Vicerrector Administrativo en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal, efectúen las acciones pertinentes, a fin de recuperar por la vía administrativa el importe de S/.283 724,35 Nuevos Soles, del otorgamiento de viáticos en comisión de servicio en exceso, en observancia del Decreto Supremo N° 181-86-EF., durante los ejercicios 2000 al 2008 a las autoridades, funcionarios, personal docente y administrativo de la UNA-PUNO, según Anexo N° 3; caso contrario iniciar las acciones legales correspondientes.   | No Implementada            |
| 001-2010-2-0202                                 | EXAMEN ESPECIAL AL OTORGAMIENTO DE VIATICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PERIODO ENERO 2000 – DICIEMBRE 2008 | 3                   | El Vicerrector Administrativo, a través de la Oficina General de Gestión Financiera en coordinación con la Oficina de Contaduría General realicen las acciones administrativas con la finalidad de recuperar y/o regularizar las habilitaciones pendientes de rendición, correspondiente al periodo 2000 al 2008 según Anexo N° 4:<br><br>a) Viáticos otorgados por la modalidad de encargo interno por la suma de S/.89,284.32 Nuevos Soles pendientes de rendición.<br>b) Viáticos otorgados como gasto directo por la suma de S/. 225 932,82 Nuevos Soles los se encuentran sin la documentación sustentatoria  | No Implementada            |
| 001-2010-2-0202                                 | EXAMEN ESPECIAL AL OTORGAMIENTO DE VIATICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PERIODO                             | 4                   | El Vicerrector Administrativo, a través de la Oficina de Gestión Financiera en coordinación con la Oficina de Contaduría General se tome acciones efectivas para el estricto cumplimiento de la Directiva Interna de Otorgamiento de Viáticos referente al cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de la rendición de cuentas documentada por parte de los beneficiarios, caso contrario la administración deberá disponer la ejecución y cumplimiento de   | No Implementada            |







UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

| N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR  | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN   | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|---|---------------------|---|----------------------------|
|   | ENERO 2000 – DICIEMBRE 2008   |                     | los compromisos firmados por los beneficiarios, los mismos que se encuentran adjuntos en cada comprobante de pago.  |                            |
| 001-2011-2-0202                                 | EXAMEN ESPECIAL A LA GESTIÓN ACADÉMICA-ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y ODONTOLOGÍA PERIODO 2008-2009 | 4                   | El Vicerrector Académico deberá disponer bajo responsabilidad a la Directora del Programa de Complementación Pedagógica, a fin de que cumplan con requerir a los estudiantes, en un plazo perentorio, la documentación faltante en sus expedientes de matrícula de acuerdo a los requisitos establecidos por Ley y las normas para dicha complementación, caso contrario se deberá suspender su matrícula y su condición de alumno regular.   | No Implementada            |
| 002-2011-2-0202                                 | EXAMEN ESPECIAL A LAS ADQUISICIONES DE BIENES DE LA UNA-PUNO PERIODO 2009-2010                                    | 1                   | El Vicerrector Administrativo mediante la Oficina de Gestión Financiera y la Unidad de Abastecimientos deberán implementar medidas de control a los requerimientos presentados por las áreas usuarias para la adquisición de bienes, con la finalidad de garantizar que estos se efectúen dentro de los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado. Los mismos que deben ser objeto de revisión a fin de que permitan cumplir con el objetivo para el cual fueron requeridos.   | No Implementada            |
| 002-2011-2-0202                                 | EXAMEN ESPECIAL A LAS ADQUISICIONES DE BIENES DE LA UNA-PUNO PERIODO 2009-2010                                    | 3                   | El Vicerrector Administrativo mediante la Oficina de Gestión Financiera en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica; de cumplimiento a lo recomendado por la Comisión Técnica del Módulo Jaula Flotante para Truchas en el Informe N° 001-2010-CEMJ-UNA-PUNO de fecha 07 de Octubre del 2010, donde señala: Se proceda a la devolución de la Estructura de la Jaula Flotante de Truchas al proveedor Productos y Servicios Industriales ALPAMAYO SAC, por no presentar garantías para el cultivo de Truchas en el Lago Titicaca.  | No Implementada            |
| 002-2011-2-0202                                 | EXAMEN ESPECIAL A LAS ADQUISICIONES DE BIENES DE LA UNA-PUNO PERIODO 2009-2010                                    | 6                   | El Vicerrector administrativo mediante la Oficina de Gestión Financiera disponga a la Unidad de Abastecimientos – Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad, que la ejecución de los procesos de selección (Licitación Pública, Adjudicación Directa Selectiva, Pública y Adjudicación de Menor Cuantía ); se efectúen en estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el indicado Órgano deberá brindar la orientación correspondiente a los diferentes comités Especiales para que cumplan sus funciones en forma efectiva y en coordinación a la normativa vigente, a fin de garantizar el uso adecuado de los recursos del Estado. | No Implementada            |
| 001-2012-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  | 1                   | El Vice Rector Administrativo, disponga a la Oficina de Gestión Financiera para que en coordinación con la Oficina de Contaduría General y Unidad de Tesorería, asuman acciones efectivas de revisión, arquezos, análisis de cuenta detallado y conciliación de los saldos  | No Implementada            |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

| N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR  | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN   | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|---|---------------------|---|----------------------------|
|   | DEL ALTIPLANO EJERCICIO 2010  |                     | registrados para la presentación del rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo, el mismo que debe mostrar un saldo real. Asimismo, deberá circularizar a los responsables del manejo de Fondos para pagos en efectivo y Caja Chica, para su inmediata rendición, liquidación y/o devolución de los fondos asignados pendientes de rendición, caso contrario proceder a su recuperación por la vía administrativa y/o legal.  |                            |
| 001-2012-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO EJERCICIO 2010 | 3                   | El Vice Rector Administrativo, disponga a la Oficina de Gestión Financiera, para que en coordinación con la Oficina de Contaduría General, se efectúe el análisis de las Cuentas del Rubro Gastos Pagados por Anticipado, a fin de establecer el saldo real, asimismo se adopten acciones efectivas pertinentes con la finalidad de recuperar por la Vía Administrativa y/o Legal el importe de S/. 4 627 716,72 Nuevos Soles, revelado en los Estados Financieros, otorgados a las Autoridades, Funcionarios, y Servidores por concepto de viáticos pendientes de rendición, los mismos que devienen desde ejercicios anteriores   | No Implementada            |
| 001-2012-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO EJERCICIO 2010 | 6                   | El Vicerrector Administrativo disponga a la Oficina de Arquitectura y Construcciones, que previa a la aprobación de los expedientes técnicos, se debe realizar la revisión del mismo tomando en consideración los aspectos de fondo y forma, verificando el cumplimiento de la Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG – Ejecución de Obras por Administración Directa y Decreto Supremo n.°011-2006-VIVIENDA – Reglamento Nacional de Edificaciones; considerando que tenga el contenido mínimo y estudios de ingeniería necesarios; por otro lado se debe establecer el plazo para que los proyectistas emitan opinión sobre consultas y observaciones al expediente técnico.   | No Implementada            |
| 001-2012-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO EJERCICIO 2010 | 8                   | El Vicerrector Administrativo deberá disponga a la Oficina de Arquitectura y Construcciones, evalúe la aplicabilidad de lo dispuesto en la Resolución Rectoral n.° 1177-2010-R-UNA de 08 de junio de 2010, por ser INAPLICABLE, debido a que resuelve: "APROBAR Y ESTABLECER, que todo expediente técnico que tenga asignado código SNIP no se dará lugar alguna a modificación del expediente, consiguientemente el estudio definitivo", contraviniendo lo establecido en el Decreto Supremo n.°102-2007-EF – Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública publicado el 19 de julio de 2007 y modificado por el Decreto Supremo n.° 038-2009-EF publicado el 15 de febrero de 2009, artículos 10° y 12°, siendo que el código SNIP es asignado en la fase de pre inversión y el expediente técnico se formula en la fase de inversión. | No Implementada            |
| 001-2012-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO EJERCICIO      | 11                  | El Vicerrector Administrativo, disponga a la Oficina de Arquitectura y Construcciones para que en coordinación con la Unidad de Abastecimientos se efectúen las compras de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto Analítico considerado en el Expediente Técnico con la finalidad de evitar adquisiciones con fondos de Caja Chica, teniendo en cuenta que estos solo se deben  | No Implementada            |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

| N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR  | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN   | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|---|---------------------|---|----------------------------|
|   | 2010  |                     | dar para gastos menudos e imprevisibles, conforme a la normatividad vigente de los Sistemas Administrativos de Tesorería y Abastecimientos. Asimismo se deberá incluir en el Informe Final de la obra la Factura n.º 001-4566 por S/. 1,122.80 Nuevos Soles, a fin de que sea revelada en la liquidación de la obra.  |                            |
| 001-2012-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO EJERCICIO 2010                     | 12                  | El Vicerrector Administrativo deberá disponer la recuperación por la vía administrativa el costo del perjuicio económico ocasionado a los recursos de la Universidad (Obra "Construcción de la Infraestructura del CIP Chucuito") por S/. 538.99 Nuevos Soles en forma solidaria, por el Jefe de la Unidad de Obras (Anexo n.º 12), almaceneros (Jefe de Almacén Central y almaceneros de obra) y administrador de la OAC (Anexo n.º 11), al haber permitido el deterioro del material perecible consistente en 21 bolsas de cemento Portland Tipo I 01 bolsa de cemento blanco.  | No Implementada            |
| 001-2012-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO EJERCICIO 2010                     | 13                  | El Vicerrector Administrativo deberá disponer al Contador General para que en coordinación con la Comisión de Saneamiento Contable, cumpla con lo dispuesto en la Ley n.º 29608 la misma que refiere a Saneamiento Contable, con la finalidad de revelar en los Estados Financieros de la UNA-PUNO saldos reales y consistentes.  | No Implementada            |
| 003-2013-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 | 1                   | El Vicerrector Administrativo, disponga a la Oficina de Gestión Financiera para que mediante la Unidad de Tesorería elaboren los Libros Auxiliares de Bancos en forma mensual y oportuna a fin de contar con información real, para su correspondiente conciliación con el registro del movimiento SIAF-SP, con la finalidad de que saldo de la Sub Cuenta 1101.03 Depósitos en Instituciones Financieras y Públicas, presente información confiable y razonable en el Rubro Caja y Bancos en los Estados Financieros del ejercicio económico de la Universidad.  | No Implementada            |
| 003-2013-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 | 3                   | El Vicerrector Administrativo, disponga a la Oficina de Gestión Financiera para que en coordinación con la Oficina de Contaduría General y la Unidad de Tesorería, efectúen las circularizaciones correspondientes a los servidores administrativos y docentes que tienen habilitaciones pendientes de rendición otorgados como Fondos para Pagos en Efectivo y/o Fondos para Caja Chica, asimismo las habilitaciones de entregas a rendir cuenta (viáticos) y Otras entregas a rendir cuenta, otorgándoles un plazo prudencial para su rendición correspondiente. Asimismo se efectúe el seguimiento de las rendiciones que fueron presentadas a las Oficinas de Contaduría General y/o Oficina de Gestión Financiera, a fin de que se evalúe la documentación y su correspondiente descargo. Caso contrario se proceda a su recuperación por la vía administrativa y/o legal, tal como lo establece la Directiva. | No Implementada            |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

| N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR  | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN   | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|---|---------------------|---|----------------------------|
| 003-2013-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 | 4                   | El Vicerrector Administrativo, disponga a la Oficina de Gestión Financiera para que en coordinación con la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Abastecimiento, efectúen las acciones administrativas, a fin de dar el tratamiento contable correspondiente al saldo de la cuenta 1309 Bienes en Tránsito, el mismo que está conformado por saldos con más de 10 años de antigüedad, con la finalidad de presentar saldos reales en los Estados Financieros de manera consistente y confiable.   | No Implementada            |
| 003-2013-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 | 6                   | El Vicerrector Administrativo disponga a la Oficina de Contaduría General, a fin de que se efectúe el cálculo correcto de la Provisión por Compensación por Tiempo de Servicios del Personal docente y administrativo, así como información actualizada respecto a los datos de los servicios prestados al Estado y a la Universidad, a fin de contar con información real para la presentación de los Estados Financieros de la UNA-PUNO.  | No Implementada            |
| 003-2013-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 | 7                   | El Vicerrector Administrativo, disponga a la Oficina de Contaduría General, a fin de que efectúen el análisis correspondiente del rubro Otras Cuentas del Pasivo que mantienen saldos de ejercicios anteriores con más de 10 años, los que no cuentan con el tratamiento contable, a fin de contar con información real que refleje en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011.  | No Implementada            |
| 003-2013-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 | 9                   | El Vicerrector Administrativo, en coordinación con la Oficina de Gestión Financiera disponga a la Unidad de Abastecimientos que los procesos de adquisición se efectúen en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento correspondiente.  | No Implementada            |
| 003-2013-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 | 10                  | El Vicerrector Administrativo, disponga a la Oficina de Gestión Financiera para que en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos implementen los requisitos del Personal que labora en la Unidad de Abastecimientos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado a fin de garantizar la legalidad de las adquisiciones en la UNA – PUNO, teniendo en cuenta que la indicada Unidad representa el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, por lo que todo el personal deberá contar con el Contrato de Trabajo correspondiente así como la asignación de funciones de manera escrita a fin de garantizar su estricto cumplimiento. | No Implementada            |
| 003-2013-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO AL                          | 11                  | Al Vicerrector Administrativo para que en coordinación con el Jefe de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Gestión Financiera dispongan la rotación del personal específicamente del que cumple la función de cotizador a fin de garantizar la transparencia en el Proceso de adquisiciones de bienes y servicios de la Entidad. Además deberá de garantizarse el   | No Implementada            |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

| N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR   | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN   | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|--|---------------------|---|----------------------------|
|   | 31 DE DICIEMBRE DEL 2011   |                     | cumplimiento de los Principios que rigen las contrataciones del Estado.   |                            |
| 003-2013-2-0202                                 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011  | 12                  | El Vicerrector Administrativo, disponga a la Oficina de Gestión Financiera para que en coordinación con la Unidad de Abastecimientos, deberán de implementar un Registro de sellos de los proveedores más frecuentes, a fin de garantizar la transparencia en las adquisiciones.  | No Implementada            |
| 001-2015-2-0202                                 | EXAMEN ESPECIAL DE GESTIÓN ACADÉMICA – ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL PERIODO AÑO ACADÉMICO DEL 18 DE JUNIO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013      | 2                   | A la Decana de la Facultad de Trabajo Social a fin de que en coordinación con el Jefe de Departamento de dicha facultad, se disponga el cumplimiento estricto de la resolución que establece la carga académica en observancia de la normatividad aplicable sobre la materia, estableciéndose las responsabilidades y sanciones   | No Implementada            |
| 004-2015-2-0202                                 | EXAMEN ESPECIAL A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO, PUNO; "PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS", PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | 6                   | Disponer la emisión y aprobación de una directiva interna, que establezca lineamientos orientadas a fortalecer el control interno, roles y responsabilidades de las unidades orgánicas y funcionarios que participan en los procesos de contratación de la Entidad, incidiendo en los siguientes aspectos.<br>a) Que se precise la unidad orgánica responsable de cautelar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratistas, en concordancia con las funciones establecidas en el Reglamento y Manual de Organización y Funciones, con énfasis en el plazo de entrega contractual y la aplicación de penalidades, de ser el caso.<br>b) Que se regule los procedimientos de atención de las solicitudes de ampliaciones de plazo de entrega de los bienes y/o servicios efectuados por los contratistas, estas se realicen en concordancia con los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como se efectúe la supervisión de su cumplimiento.<br>c) Que se implemente un registro de control de contratos suscritos, precisando plazos, garantías, penalidades y otros aspectos relevantes, que permitan cautelar su estricto cumplimiento conforme lo estipulado.<br>d) Que, antes de proceder a autorizar el pago de la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, se verifique que éstos hayan obtenido la conformidad correspondiente, previo informe del área usuaria en el cual conste la verificación de calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, cautelando que cuenten con el debido sustento documentario. | No Implementada            |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

| N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR   | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN   | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|--|---------------------|---|----------------------------|
| 374-2016-CG/COREPU-AC                           | AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO "ADQUISICIÓN DE FIERRO CORRUGADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 10-2013-UNA-PUNO, Y ADQUISICIÓN DE 400 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO POR CONVENIO MARCO" PERIODO: 2 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE MAYO DE 2015 | 7                   | <p>Disponer a la Dirección General de administración, la elaboración de lineamientos y/o directivas internas orientadas a fortalecer el control interno, roles y responsabilidades de las unidades orgánicas, incidiendo en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que se ponga en conocimiento de todas las unidades orgánicas de la Entidad el Reglamento y Manual de Organización y Funciones debidamente aprobado, en los que debe constar las funciones generales y específicas de las mismas.</li> <li>- Que se precise la unidad orgánica y el funcionario responsable el cautelar el cumplimiento de las obligaciones contractual, en concordancia con las funciones establecidas en el Reglamento y Manual de Organización y Funciones, con énfasis en el plazo de entrega contractual y la aplicación de penalidades, de ser el caso.</li> <li>- Que se regule los procedimientos para la atención de las solicitudes de ampliaciones de plazo realizadas por los contratistas.</li> <li>- Que se implemente un registro de control de contratos suscritos, precisando plazos, garantías, penalidades y otros aspectos relevantes, que permitan cautelar su estricto cumplimiento conforme lo estipulado.</li> </ul> <p>Que, antes de proceder a autorizar el pago de la adquisición de bienes, se verifique que estos hayan obtenido la conformidad correspondiente, previo informe del área usuaria con el cual conste la verificación de calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, cautelando que cuenten con el debido sustento documentario.</p> | No Implementada            |
| 016-2016-2-0202                                 | AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015  | 1                   | <p>Disponer que la dirección general de administración, disponga y supervise a la oficina de contabilidad y tesorería, procedan a conciliar los registros de depósitos no contabilizados en libro auxiliar de bancos por carecer de documentos sustentatorios de dichas transacciones y validar los saldos de las Subcuentas: 1101.030102 Recursos Directamente Recaudados, 1101.030106 Transferencias, 1101.030110 Recursos determinados, 1101.030111 Otros, 1101.1201 Recursos Directamente Recaudados-CUT y 1101.1209 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones-CUT mediante los cuales se administran los recursos financieros de la entidad; y se proceda a realizar los asientos de ajustes necesarios; asimismo, se concilie con los resultados de la Comisión Técnica de Trabajo a quienes se autorizó mediante la Resolución Rectoral n.°s 2123-2016-R-UNA y 2124-2016-R-UNA de 28 de junio de 2016 la implementación y ejecución de: "Acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable" de los saldos de las cuentas contables: 1101.030102, 1101.030106, 1101.030111 y 2103.990901 otras cuentas por pagar, para efectos del sinceramiento de los saldos contables que se revelan en los estados financieros.</p>   | No Implementada            |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

| N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR  | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN  | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|---|---------------------|--|----------------------------|
| 016-2016-2-0202                                 | AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 | 2                   | Disponer que la dirección general de administración, disponga y supervise a la oficina de contabilidad y tesorería, procedan a conciliar y validar las cuentas corrientes mediante los cuales se administran los recursos financieros de la entidad, realizando de ser necesario los asientos de ajuste, a efectos que los saldos de las distintas cuentas corrientes aperturas en entidades financieras de la banca estatal y privada se expongan razonablemente en los estados financieros.  | No Implementada            |
| 016-2016-2-0202                                 | AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 | 3                   | Disponer que la dirección general de administración, disponga y supervise a la oficina de contabilidad y tesorería, procedan a conciliar los registros de notas de cargo por gastos y notas de abono no contabilizados en libro auxiliar de bancos los cuales carecen de documentos sustentatorios, realizando las acciones pertinentes mediante solicitudes de información a las entidades financieras a efectos de escariar si los cheques girados y registrados en el libro auxiliar de bancos han caducado a la fecha o han o pagados a los beneficiarios considerando que los mismos son provenientes de ejercicios anteriores. Con la información sustentatoria se proceda a realizar los asientos de ajustes necesarios y valide los saldos de las Subcuentas: 1101.030102 Recursos Directamente Recaudados, 1101.030106 Transferencias, 1101.030110 Recursos determinados, 1101030111 Otros, 1101.1201 Recursos Directamente Recaudados-CUT y 1101.1209 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones-CUT; asimismo, se concilie con los resultados emitidos por la Comisión Técnica de Trabajo a quienes se autorizó mediante la Resolución Rectoral n.ºs 2123-2016-R-UNA y 2124-2016-R-UNA de 28 de junio de 2016 la implementación y ejecución de: "Acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable" de los saldos de las cuentas contables; 1101.030102, .030106, 1101.030111 y 2103.990901 otras cuentas por pagar, para efectos del sinceramiento de los os contables que se revelan en los estados financieros. | No Implementada            |
| 016-2016-2-0202                                 | AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 | 4                   | Disponer que la dirección general de administración, disponga y supervise a la oficina de tesorería y a los responsables del manejo de fondos de caja chica, realicen las acciones necesarias a efectos que el saldo de los fondos de caja chica otorgadas pendientes de rendición documentada, sean rendidas oportunamente; así como, de ser necesario se solicite a las instancias correspondientes el inicio de las acciones administrativas y legales para el recupero de los importes otorgados desde periodos anteriores.  | No Implementada            |
| 016-2016-2-0202                                 | AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  | 5                   | Disponer a la dirección general de administración, disponga y supervise a la oficina de contabilidad y tesorería procedan a conciliar, validar y realizar los asientos de ajuste necesarios de los saldos de la subcuenta: 1205.0501, viáticos y 1205.0502 otras entregas a rendir cuenta a  | No Implementada            |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

| Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR  | Nº DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN   | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|---|---------------------|---|----------------------------|
|   | DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015  |                     | efectos que los funcionarios y servidores públicos, así como personal docente y estudiantil que recibieron habilitaciones otorgadas para gasto de viáticos, gastos en bienes y servicios cumplan con presentar las rendiciones de cuenta documentada, otorgándoseles un plazo improrrogable; y en caso de incumplimiento se inicie las acciones administrativas y legales para el recupero de los importes otorgados desde periodos anteriores.   |                            |
| 016-2016-2-0202                                 | AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 | 6                   | Disponer a la dirección general de administración ordene y supervise a la oficina de contabilidad, abastecimientos y almacén, procedan a conciliar y validar la sub cuenta 1307.04 productos pecuarios, 1307.05 productos pesqueros y 1307.08 ganado reproductor y de tiro en desarrollo y se proceda a realizar los asientos de ajustes necesarios.  | No Implementada            |
| 016-2016-2-0202                                 | AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 | 7                   | Disponer a la dirección general de administración, disponga y supervise a la oficina de abastecimientos, contabilidad y patrimonio, procedan a conciliar y validar las cuentas 1501.0202 instalaciones educativas, 1502.0101 terrenos urbanos, 1503.04 vehículos maquinarias y otros, 5301.9999 otros bienes, 1508.01 depreciación, amortización y agotamiento y cuenta 1508.02 depreciación acumulada de vehículos, maquinarias y otros que presenta subestimación y se proceda a realizar los asientos de ajustes necesarios.   | Implementada               |
| 016-2016-2-0202                                 | AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 | 8                   | Disponer a la oficina general de administración, disponga a la oficina general de infraestructura universitaria, oficina de supervisión y liquidación de obras y unidad de obras realice las acciones pertinentes a efectos de actualizar la directiva que establece procedimientos para la liquidación de obras ejecutadas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa con el objetivo que la misma posibilite la liquidación de obras ejecutadas en periodos anteriores, el cual deberá estar debidamente aprobada por el titular de la entidad.   | Implementada               |
| 016-2016-2-0202                                 | AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 | 9                   | Disponer a la Oficina general de Administración disponga a la oficina general de infraestructura universitaria, oficina de supervisión y liquidación de obras y unidad de obras elabore los requerimientos presupuestarios pertinentes a efectos de que se le asigne recursos financieros para la liquidación de obras pendientes con que cuenta la universidad; así como, se ejecute la partida presupuestal específica de liquidación de obras consignada en el expediente técnico del proyecto de inversión pública a efectos que cuente con las liquidaciones de obra al término de la ejecución de obra y en cumplimiento de la normativa específica, cuya supervisión y vigilancia recae en la oficina de supervisión y liquidación de obras. | Implementada               |







UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

| N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR  | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN  | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|---|---------------------|--|----------------------------|
| 016-2016-2-0202                                 | AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 | 10                  | Disponer a la dirección general de administración, disponga y supervise a la oficina de abastecimientos, contabilidad y patrimonio, procedan a conciliar y validar las cuentas 1501.0202 instalaciones educativas, 1501.020101 edificios administrativos, 1502.0102 terrenos rurales, 1503.0101 para transporte terrestre, 1503.0202 mobiliario educativo y 1508.02 depreciación acumulada de vehículos, maquinarias y otros que presenta sobreestimación y se proceda a realizar los asientos de ajustes necesarios.  | Implementada               |
| 016-2016-2-0202                                 | AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 | 11                  | Disponer que la dirección general de administración, en coordinación con la oficina de contabilidad, abastecimientos, patrimonio y racionalización, emitan una directiva interna de registro, cierre contable y conciliación de todas las dependencias y unidades de producción y servicios, mediante los cuales se establezca procedimientos de control, registro y valuación de saldos entre las áreas de contabilidad y las dependencias vinculantes a la gestión administrativa respecto a los ingresos, gastos, activos y pasivos.  | Implementada               |
| 016-2016-2-0202                                 | AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 | 12                  | Disponer que la oficina general de administración, disponga y supervise a la oficina de patrimonio, oficina general de infraestructura universitaria y oficina de supervisión y liquidación de obras que en coordinación con la unidad de obras, procedan a actualizar la información técnica y/o financiera de las obras ejecutadas en periodos anteriores que se encuentran pendientes de liquidación y se proceda a la aplicación de la normativa relacionada al asunto a efectos de incorporar contablemente dichos activos en el patrimonio institucional.  | Implementada               |
| 016-2016-2-0202                                 | AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 | 13                  | Disponer a la oficina general de administración, disponga la reconfiguración de la comisión técnica de saneamiento de bienes inmuebles de la entidad a efectos de que integren profesionales en derecho e ingeniería civil, ingeniería topográfica y otros que se considere necesarios, a quienes se les deberá de asignar funciones, plazos y presupuestos mediante resolución rectoral a efectos de que actualicen la documentación de registros públicos, actas de transferencia y otros documentos con los cuales se materialice la propiedad de los inmuebles (terrenos urbanos y rústicos) a favor de la entidad; cuya supervisión debe ser asignada mediante documento a la oficina de patrimonio y oficina general de asesoría jurídica. | Implementada               |
| 016-2016-2-0202                                 | AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 | 14                  | Disponer que la dirección general de administración, disponga y supervise a la oficina de contabilidad y oficina general de infraestructura universitaria, desarrollen las acciones pertinentes a efectos de obtener la aprobación del plan director de la universidad y mediante una comisión se efectúen la actualización de los expedientes para la gestión de la obtención de la licencia de construcción ante la Municipalidad Provincial de Puno en vías de regularización y la actualización de la declaratoria de fábrica de las edificaciones de la universidad en  | Implementada               |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

| N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR  | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN   | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|---|---------------------|---|----------------------------|
|   |   |                     | concordancia a la normatividad correspondiente, caso contrario se efectúen los ajustes contables pertinentes  |                            |
| 019-2016-2-0202                                 | AUDITORÍA A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 | 1                   | Disponer que la dirección general de administración, en coordinación con la oficina general de gestión financiera, disponga y supervise a la oficina tesorería, contabilidad y abastecimientos, procedan a conciliar y validar al 31 de diciembre de 2015, los saldos disponibles de la cuenta corriente n.º 701-010736 (cuentas por pagar diversas) cuyos saldos se han constituido mediante depósitos por transferencia de fondos derivados de las diferentes cuentas corrientes mediante los cuales la Universidad administra sus recursos financieros, así como las cuentas de convenios y otros; cuyo análisis permitirá determinar el manejo del saldo presupuestal de forma independiente que corresponde a cada una de las cuentas corrientes mediante los cuales sin conformidad de la prestación del contratista para la fase de devengado en el SIAF-SP se transfirieron saldos mediante depósitos al margen de lo establecido en las normas de tesorería y ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. | No Implementada            |
| 019-2016-2-0202                                 | AUDITORÍA A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 | 2                   | Disponer que la dirección general de administración, disponga que el jefe de la oficina general de gestión financiera supervise que la oficina de contabilidad en el marco de sus competencias, que la utilización de los recursos financieros sea registrada con el tipo de operación correspondiente el cual debe estar orientado a la ejecución eficaz de los fines previstos en los presupuestos, ejecución efectiva de las inversiones en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.   | No Implementada            |
| 019-2016-2-0202                                 | AUDITORÍA A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 | 3                   | Disponer que la dirección general de administración, disponga a las unidades y dependencias de la entidad la no aceptación de reservas de presupuesto dentro del último trimestre; Así como, se disponga que la ejecución presupuestal debe efectuarse dentro de los tres primeros trimestres bajo responsabilidad.   | Implementada               |
| 019-2016-2-0202                                 | AUDITORÍA A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 | 4                   | Disponer que la dirección general de administración, disponga al jefe de la unidad de tesorería Informe quincenalmente a su despacho de los saldos que son depositados en la cuenta corriente n.º 701-010736 y (cuentas por pagar diversas) a efectos de mantener en control las condiciones contractuales derivados del proceso de selección.  | Implementada               |
| 019-2016-2-0202                                 | AUDITORÍA A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS DE LA   | 5                   | Disponer que la dirección general de administración, disponga mediante memorando al jefe de almacén central que la suscripción de la conformidad de recepción de los  | Implementada               |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

| N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR  | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN   | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|---|---------------------|---|----------------------------|
|   | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015   |                     | bienes se efectúe en estricta relación a la fecha de Ingreso de los bienes debiendo de suscribirse la orden de compra conjuntamente con el residente, almaceneros de obra y de ser posible personal de las áreas usuarias.  |                            |
| 019-2016-2-0202                                 | AUDITORÍA A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 | 6                   | Disponer que la dirección general de administración, disponga que el jefe de la oficina general de gestión financiera, oficina de contabilidad y oficina de tesorería en el marco de sus competencias, no autoricen o remitan comprobantes de pago con cargo a la fuente de financiamiento (0-88) No presupuestada mediante el giro de cheques de la cuenta corriente n.º 701-010736 (cuentas por pagar diversas), de gastos cuya emisión de comprobantes de pago se deba efectuar de manera definitiva, debiendo para lo cual, emitirse disposiciones a las dependencias de la entidad con el objetivo de monitorear la ejecución de presupuestos programados y no programados     | Implementada               |
| 019-2016-2-0202                                 | AUDITORÍA A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 | 7                   | Disponer que la dirección general de administración, disponga y supervise que la oficina general de infraestructura universitaria, oficina general de supervisión y liquidación de proyectos de inversión, oficina de programación e inversión, emitan disposiciones mediante documento de seguimiento de la ejecución, supervisión, seguimiento y control de los proyectos de inversión que ejecuta la entidad en el marco de la directiva general del sistema nacional de inversión pública.  | Implementada               |
| 019-2016-2-0202                                 | AUDITORÍA A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 | 8                   | Disponer que la dirección general de administración, disponga y supervise que la oficina general de planificación y desarrollo, oficina de programación e inversiones y la unidad formuladora; efectúen el seguimiento de los indicadores costo efectividad (CE), evaluación de la rentabilidad social de los proyectos de inversión pública ejecutados por la entidad a fin que los diferentes proyectos de inversión pública cuenten con la evaluación de sus efectos en la rentabilidad social de los proyectos ejecutados que cuentan con modificaciones presupuestales no sustanciales para la consecución óptima en la utilización de los recursos financieros de la entidad. | No Implementada            |
| 021-2016-2-0202                                 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA AM   | 5                   | 'Disponer a la Unidad de Abastecimiento que incorpore en su plan anual de contrataciones las adquisiciones de bienes de los centros de investigación y servicios en cumplimiento de la normativa de contrataciones del estado y normas internas establecidas dentro del marco del sistema de abastecimientos  | No Implementada            |
| 004-2017-2-0202                                 | AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – ADJUDICACION DIRECTA  | 4                   | Disponer al Jefe de la Oficina de Gestion Financiera realice acciones de supervision al area de Abastecimiento, respecto a la oferta y/o compromiso de la fecha de entrega de los bienes de parte del contratista y la informacion consignada en las ordenes de compra; debiendo esta   | No Implementada            |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

| N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR   | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN   | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|--|---------------------|---|----------------------------|
|   | SELECTIVA N° 087-2012-UNA-PUNO ADQUISICION DE CABLE NH-80  |                     | supervision realizarse por toda fuente de financiamiento, alcanzando una copia de la supervision realizada al Organo de Control Institucional.  |                            |
| 006-2017-2-0202                                 | ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 014-2012-UNA-PUNO. ADQUISICION DE PLASTOFORMO DE 20 x 100 x 34 CM. DENSIDAD 10 KG/M3 | 4                   | Disponer al director general de Administración la actualización de los documentos y/o instrumentos de gestión, respecto a las funciones del órgano encargado de las contrataciones (unidad de Abastecimiento), añadiéndole como función: la gestión administrativa del contrato que involucra el trámite de perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento del compromiso presupuestal, entre otras, teniendo en cuenta la Ley n.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias.   | No Implementada            |
| 006-2017-2-0202                                 | ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 014-2012-UNA-PUNO. ADQUISICION DE PLASTOFORMO DE 20 x 100 x 34 CM. DENSIDAD 10 KG/M3 | 5                   | Disponer al jefe de la Oficina General de Gestión Financiera realice acciones de supervisión al área de Abastecimiento, respecto al registro de información en el SEACE de los procesos de contratación, y que los archivos digitales que se registren correspondan a los requeridos en la plataforma virtual del SEACE; alcanzando una copia de la supervisión realizada al Órgano de control Institucional.   | No Implementada            |
| 006-2017-2-0202                                 | ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 014-2012-UNA-PUNO. ADQUISICION DE PLASTOFORMO DE 20 x 100 x 34 CM. DENSIDAD 10 KG/M3 | 6                   | Disponer al jefe de la unidad de Abastecimiento, la emisión de un documento que regule el archivo de la documentación del expediente de contratación, considerando, entre otros, (aparte de los documentos que señala la normativa de contrataciones), los documentos que debe ser adjuntados en original, copia autenticada o copia simple visada, a fin de proporcionar confiabilidad de la documentación que sustenta los procesos de contratación   | No Implementada            |
| 007-2017-2-0202                                 | ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 020-2012-UNA-PUNO. ADQUISICION DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA                          | 4                   | Disponer al director general de Administración, que en coordinación con el área de Control Previo, se elaboren lineamientos internos para la verificación y validación de los documentos sustentatorios para el pago de contraprestaciones ejecutadas, con énfasis en la verificación del informe del funcionario responsable del área usuaria, la recepción y conformidad respectiva, en concordancia a la Ley n.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias.   | No Implementada            |
| 007-2017-2-0202                                 | ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 020-2012-UNA-PUNO. ADQUISICION DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA                          | 8                   | Disponer al director general de Administración, la actualización de los instrumentos de gestión respecto a las funciones de la Unidad de Abastecimiento como Órgano Encargado de las Contrataciones, incluyendo como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo, dando énfasis en el contenido del contrato en resguardo de los intereses de la Entidad, en concordancia a la Ley n.° | No Implementada            |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

| N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR   | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN  | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|---|--|---------------------|--|----------------------------|
|   |  |                     | 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias.  |                            |
| 3169-2019-CG/EDUNI-AC                           | PROMOCION IRREGULAR DE JEFES DE PRACTICA A LA CARRERA DOCENTE AUXILIAR Y DOCENYTES QUE OCUPAN CARGOS ADMINISTRATIVOS | 3                   | Vigilar que los ingresos a la carrera docente se efectúen mediante la convocatoria de Concurso Público de Méritos, tal como lo dispone la Ley Universitaria.   | Implementada               |
| 3169-2019-CG/EDUNI-AC                           | PROMOCION IRREGULAR DE JEFES DE PRACTICA A LA CARRERA DOCENTE AUXILIAR Y DOCENYTES QUE OCUPAN CARGOS ADMINISTRATIVOS | 4                   | Cautelar, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, que el estatuto de la universidad se ciña a las disposiciones estipuladas en la ley universitaria vigente   | Pendiente                  |
| 3169-2019-CG/EDUNI-AC                           | PROMOCION IRREGULAR DE JEFES DE PRACTICA A LA CARRERA DOCENTE AUXILIAR Y DOCENYTES QUE OCUPAN CARGOS ADMINISTRATIVOS | 5                   | Verificar que el área competente, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, realice la adecuación del estatuto de la Universidad en lo relacionado con que el personal docente no asuma cargos administrativos, y se informe al respecto a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. | Pendiente                  |



